



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-006/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LÁSER.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 482/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de marzo de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 063/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la adquisición de impresoras multifuncionales láser a ser utilizadas por las distintas unidades dependientes de la Gerencia de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GS/N° 08/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Salud, informó que los nuevos equipos de impresión, copiado y escaneo permitirán procesar y gestionar múltiples pedidos e informes de las distintas unidades/direcciones dependientes de la Gerencia de Salud, menciona además que los equipos actuales con los que cuentan han cumplido su vida útil, teniendo que ser reparados constantemente por caja chica, la cual resulta insuficiente para el efecto;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 10 de marzo de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que no existe llamado de gestión de compra vigente o en proceso de adquisición del equipo informático mencionado;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de marzo de 2026, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, informó que no se cuenta con licitación en curso para la adquisición de equipos de impresión, en cuanto al soporte técnico y diagnósticos cuentan con personal para realizar el trabajo, sin embargo el costo de mantenimiento y otros insumos requeridos por la impresora deberán ser consumidos por el servicio que adquiere el equipo ya que no se cuenta actualmente con esos insumos, se pudo verificar que la marca mencionada cuenta con representación y soporte en el país;

Que, se tienen a la vista los presupuestos presentados como referencia por las firmas (PARTNER S.R.L. y SERVICIOS INTEGRALES DEL PARAGUAY S.I.P), de los cuales a

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-006/2026

modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo y que cumple estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas;

Que, además se encuentra vigente el Reglamento de Utilización de Canon aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, que sustenta la adquisición por esta vía, amparado en el Dictamen DDIJ/DDC/N° 566/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, donde se comprueba que dichos actos no colisionan con la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ya que si bien están excluidas de acuerdo a lo manifestado en el Art 14°, se encuentran sometidas a condiciones específicas y encarga a los titulares de entidades a la aplicación de criterios que garanticen las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la misma, considerando principios rectores como economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad y buena fe primando el interés general, probidad y ética;

Que, atendiendo la exposición de motivos y saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica, de la Gerencia de Salud, de acuerdo a los costos obrantes en antecedentes a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo, previa evaluación y verificación para garantizar que se obtenga la mejor calidad y el mayor valor de productividad de los mismos, y eleva a consideración la aprobación del presupuesto de menor costo para utilización del Canon correspondiente a la UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente, de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna GS/N° 063/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-006/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el IPS y la UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA para la adquisición de:

Empresa: PARTNER S.R.L.

Descripción	Cant.	Situación	Unitario	Total	Obs
Impresora multifuncional láser monocromática Brother MFC-L5915 DW	3	COMPRA POR CANON	6.373.000	19.119.000	CUMPLE, MEJOR PRECIO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			TOTAL	19.119.000	

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos de rigor.-----
- 3°) Establecer el plazo de 05 (cinco) días hábiles para que los responsables de la Gerencia de Salud, una vez recepcionado el equipo solicitado, procedan al registro patrimonial de los bienes dentro del Inventario Institucional respectivo, de acuerdo a las normativas institucionales vigentes.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.